



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Tres (03) de Junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA DE JESUS RUEDA DE BRAN
DEMANDADOS	LIDIA ROSA GOMEZ TABARES
RADICADO	2022-00044-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	Nº 152

Presenta ante este Despacho la Apoderada Judicial de la señora MARIA DE JESUS RUEDA DE BRAN demanda Verbal de Pertenencia contra LIDIA ROSA GOMEZ TABARES con relación al bien inmueble identificado con la M.I. 011-6603 de la ORIP de este Municipio.

Estudiada la solicitud, el Despacho advierte que la demanda presente la siguiente falencia:

Deberá introducir en los hechos, partes y las pretensiones de la demanda como parte demandada a las personas indeterminadas que se crean con derecho en el bien objeto de la demanda, ya que el Juez debe designar curador ad litem que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore pues así lo establece el artículo 375 del Código General del Proceso.

La falta en la demanda del anterior requisito, llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados para subsanar el requisito echado de menos en la demanda.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

R E S U E L V E

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA SOBRE PERTENENCIA propuesta por la señora MARIA DE JESUS RUEDA DE BRAN contra LIDIA ROSA GOMEZ TABARES, por lo ya expuesto.

2.- Se concede a la demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar el requisito enumerado en la parte motiva de esta providencia, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se le reconoce personería para actuar en este proceso en representación de la señora MARIA DE JESUS RUEDA DE BRAN a la Dra. MÓNICA LILIANA GONZALEZ PANIAGUA, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 327.384 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 39 virtualmente hoy 06 de Junio de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cade1b4333c90dc6ca926f18a9085bb734d365adb0a842f39b8f8a4cd813b4ef

Documento generado en 03/06/2022 02:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>